



RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE NOMBRAN NUEVOS BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA DE “BECAS SANTANDER TECNOLOGÍA/CONECTA” PARA ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, EN TITULACIONES OFICIALES DE GRADO O MÁSTER UNIVERSITARIO DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2020-2021 Y QUE CONTINÚEN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES EN ESTA UNIVERSIDAD EN EL CURSO ACADÉMICO 2021-2022.

Este Rectorado, al existir 9 becas vacantes por no haber sido aceptadas por los beneficiarios asignados en la Resolución de 17 de junio de 2021 por la que se resolvía la Convocatoria de “Becas Santander Tecnología/Conecta” para estudiantes matriculados en la Universidad de Sevilla, en titulaciones oficiales de grado o máster universitario durante el curso académico 2020-2021 y que continúen estudios universitarios oficiales en esta Universidad en el curso académico 2021-2022, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la citada convocatoria, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1º. Conceder a los 8 primeros suplentes, según su número de orden, que figuraban en el Anexo 2 de la Resolución de 17 de junio de 2021 la citada beca y que se relacionan a continuación:

-BERNAL GARCÍA, CLARA:	Suplente 6º
-GARCÍA DE TEJADA GUZMÁN, IGNACIO:	Suplente 5º
-GARRIDO DÍAZ, NATALIA:	Suplente 1º
-LINARES RENDÓN, FERNANDO:	Suplente 7º
-MUÑOZ DELGADO, LAURA:	Suplente 4º
-RODRÍGUEZ CARO, DANIEL:	Suplente 3º
-TORRES CABELLO, MACARENA:	Suplente 2º
-VILLAR BAREA, ROCÍO:	Suplente 8º

2º. Conceder a D^a. Geraldine Mercedes Muñoz Peña esta beca, que figuraba en el Anexo 3 de la Resolución de 17 de junio de 2021 como denegada, al haberse revisado de oficio su solicitud y comprobar que reúne los requisitos para ser beneficiaria de la misma.

Los **estudiantes beneficiarios** deberán aceptar la beca concedida a través del sistema habilitado en la página web www.becas-santander.com, hasta el 29 de junio de 2021, inclusive.

En el caso de que haya estudiantes que no acepten la beca en el plazo antes establecido o que presenten renuncia a ella, las becas vacantes se seguirán adjudicando según el orden de suplentes que figura en el Anexo 2 de la Resolución de 17 de junio de 2021.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma

EL RECTOR,
(D.F. 11/02/2021) LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

Fdo.: María del Carmen Gallardo Cruz

Código Seguro De Verificación	LywqwPpVLEvsHQ6mHwbzDw==	Fecha	28/06/2021
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ	Página	1/1
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/LywqwPpVLEvsHQ6mHwbzDw==		

